



Nombre del trámite o servicio: Estrategias didácticas para la tutoría virtual, en colaboración con la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM).

Clave: SE/CESPA/JDADPC13/13

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Secretaría de Educación Casa Morelos, Segundo Piso Núm. s/n, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 777 329-2370, 777 3292376, 777 3292300 Ver ubicación
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Coordinación Estatal del Subsistema de Preparatoria Abierta (CESPA) Boulevard Cuauhnáhuac, km 1.7, Interior parque Alameda “Luis Donaldo Colosio Murrieta” (antes Solidaridad), Col. Bugambilias, C.P. 62429, Cuernavaca, Morelos Teléfonos 7775163235 y 7773166424, Correo: prepabierta@morelos.gob.mx , Página Web: www.prepaabierta.morelos.sep.gob.mx Departamento Académico: Jefe de Departamento Correo: sandra.delgado@morelos.gob.mx
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	En ninguna otra.
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Lo realiza el interesado (docente) en caso de requerir el curso
Medio de presentación del trámite o servicio.	Directamente en las oficinas de la CESPA, se solicita la inscripción para revisar la disponibilidad de espacios. "Derivado a la contingencia sanitaria provocada por el virus COVID-19, los trámites y servicios serán atendidos a través de cita, la cual podrá ser solicitada vía correo electrónico a la dirección patricia.quintana@morelos.gob.mx , de acuerdo a los siguientes lineamientos: Semáforo rojo.- No se realizarán trámites y servicios. Semáforo naranja.- Atención en el área académica previa cita (con un aforo máximo del 25%) Semáforo amarillo.- Atención en el área académica, previa cita (con un aforo máximo del 50%) Semáforo verde.- Atención directa en el área académica."
Horario de Atención a la ciudadanía	Oficina Cuernavaca: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
¿Plazo máximo de resolución?	10 días hábiles, para verificar espacios disponibles o si se cuenta con mínimo 10 solicitantes para poder realizar el curso.
Vigencia	No aplica
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Afirmativa ficta

Documentos que se requieren

No.		Original	Copia	Adjunto
1	Comprobante de pago de derecho por inscripción.	1	1	
2	Acta de nacimiento o documento legal equivalente, en original (para cotejo). “NO se requiere el acta de nacimiento actualizada o cotejada, siempre que dicho documento sea legible”	1	1	
3	Título o equivalente de Educación Superior	1	1	
4	CURP original en caso de contar con ella (para cotejo)	1	1	
5	Identificación Oficial vigente con fotografía (Credencial del INE, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar)	1	1	

Costo y forma de determinar el monto:

106 UMA equivalente a \$9,499.72 pesos Valor de la UMA 2021 \$89.62.
Conforme a la legislación vigente se aplica el efecto de redondeo.

Área de pago:

* BBVA?Bancomer, No. de cuenta: 0146284752 a nombre de Gobierno del Estado de Morelos. CLABE Interbancaria: 012543001462847520.

Observaciones Adicionales:

Es importante resaltar que el Taller deberá de contar con un mínimo de 10 solicitantes para que se pueda llevar acabo dicho taller. <https://www.hacienda.morelos.gob.mx> En esta página se accesa, llenando los campos respectivos obtendrá la póliza de pago correspondiente. El importe del pago total ya incluye los adicionales (impuestos estatales). “NO se requiere el acta de nacimiento actualizada o cotejada, siempre que dicho documento sea legible”

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: Cumplir con los requisitos que se solicitan.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Fracción IV inciso A) del Artículo 99 Bis del Capítulo décimo de los Servicios prestados por Instituciones Educativas Privadas de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

QUEJAS EN EL SERVICIO: Contraloría Interna del Sector Educativo, calle Hidalgo No. 16, segundo piso, interior 204, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca Mor.

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.